

RAD: 11001290000020212602201

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Mediante providencia de fecha 23 de junio del 2023, notificada por estado del 26 del mismo mes y año, se admitió el recurso de apelación presentado por la parte activa en contra de la sentencia emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Conforme el artículo 14 del Decreto 806 del 2020 ahora, artículo 12 de la ley 2213 del 2022, se ordenó correr traslado a la parte apelante para que dentro del término de cinco (5) días sustentara el recurso.

En el sub lite el apelante sustento el recurso en fecha 5 de julio del 2023, el que a todas luces resulta extemporáneo como quiera que el termino se venció el 4 de julio.

Por lo anterior, este despacho dispone:

1. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación presentado formulado en contra de la sentencia de fecha 12 de abril del 2023.
2. Se ordena devolver el presente asunto al despacho de origen.

Notifíquese,

El Juez,

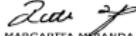


GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. **87**
Hoy: 28 de Agosto de 2023



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaría